

Nota preliminar circunscrita al concepto, función y rol de la criminología y la estadística en el ejercicio de la investigación académica

Preliminary note demarcated to concept, function and role of criminology and statistics while exercising academic research

Autor: Over Humberto Serrano Suárez

DOI: <https://doi.org/10.25058/1794600X.85>

**NOTA PRELIMINAR CIRCUNSCRITA AL CONCEPTO,
FUNCIÓN Y ROL DE LA CRIMINOLOGÍA Y
LA ESTADÍSTICA EN EL EJERCICIO DE LA
INVESTIGACIÓN ACADÉMICA***

**PRELIMINARY NOTE DEMARCATED TO CONCEPT,
FUNCTION AND ROLE OF CRIMINOLOGY AND
STATISTICS WHILE EXERCISING
ACADEMIC RESEARCH**

**NOTA PRELIMINAR CIRCUNSCRITA AO CONCEITO,
FUNÇÃO E PAPEL DA CRIMINOLOGIA E
ESTATÍSTICAS NO EXERCÍCIO DA
PESQUISA ACADÊMICA**

Over Humberto Serrano suárez^a

overserrano@gmail.com

Fecha de recepción: 2 de Septiembre 2014

Fecha de revisión: 14 de Octubre 2014

Fecha de aceptación: 17 de Octubre 2014

RESUMEN

El presente artículo responde a la necesidad de crear un marco conceptual delimitado dentro de la investigación *La constitución y la criminología complemento del periodismo y los derechos humanos en la libertad de expresión*, que permita recoger miradas de la criminología en cuanto a su concepto, función y rol, sin dejar de lado la visión de la criminología en el marco de la academia, los medios de comunicación. Para tal fin se hace un recorrido por tres autores fundamentales para alcanzar dicho objetivo: Gunther Kaiser (Alemán), Eugenio Raul Zaffaroni (Argentino) y German Silva García (Colombiano). Se hace entonces una revisión teórica de sus postulados y se analizan desde la perspectiva de una construcción

* Artículo resultados de la investigación que se adelanta en la Facultad de Derecho conforme a la convocatoria interna de investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca 2013 - 2014.

a. Abogado Universidad Libre, con estudios de maestría en Derecho Penal y criminología Universidad Libre, maestría en estudios políticos Universidad Javeriana, especialización antropología forense Universidad Nacional, sociología jurídica Universidad Externado de Colombia, Filosofía del Derecho y teoría jurídica Universidad Libre. Docente investigador Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Universidad la Gran Colombia, catedrático Universidad Libre. Conferenciante nacional e internacional y autor de obras referidas a Derecho Penal, Derechos Humanos, Derecho Ambiental. Hace parte del grupo análisis jurídico de la Facultad de Derecho UCMC.

referencial, siendo esencial la visión de dichos autores para abordar el tema de criminología de cara al periodismo, los derechos humanos y la libertad de expresión. Se suma a ello una visión de la estadística aplicada a la criminología como fundamento aplicado al concepto teórico.

PALABRAS CLAVE

Periodismo, criminología, derechos humanos, libertad de expresión, academia, mediático, violencia.

ABSTRACT

: This article addresses to the need that arises in the investigation CONSTITUTION AND CRIMINOLOGY COMPLEMENT OF JOURNALISM AND HUMAN RIGHTS IN THE FREEDOM OF EXPRESSION, at least have a narrow conceptual framework to induce the readers of the research regarding certain perspectives of criminology when it comes to concept, function and role without neglecting the vision of criminology in the context of academy, the media, the vision of university professors that address the issue of criminology facingl essential journalism, Human Rights and Freedom of Expression. They were: KAISER GUNTHER (German), EUGENE RAUL ZAFFARONI (Argentinean) GERMAN SILVA GARCÍA (Colombian). Adding to this a view of statistics applied to criminology as applied like foundation to the theoretical concept.

KEYWORDS

Journalism, criminology, human rights, freedom of expression, academy, media, violence.

RESUMO

Este artigo responde à necessidade de se criar um marco conceitual delimitado na pesquisa A Constituição e a criminologia complemento do jornalismo e os direitos humanos na liberdade de expressão, que permita coletar opiniões de criminologia em termos de conceito, função e papel, sem deixar de lado a visão da criminologia no contexto da academia, da mídia. Com este objetivo recorreu-se a três autores chaves: Günther Kaiser (alemão), Eugenio Raúl Zaffaroni (argentino) e Germán Silva García (colombiano). Faz-se, então, uma revisão teórica dos seus postulados e sua análise desde a perspectiva de

uma construção referencial, sendo essencial a visão desses autores para abordar a questão da criminologia em matéria de jornalismo, os direitos humanos e a liberdade de expressão. Soma-se a isso uma visão estatística aplicada à criminologia, como base no conceito teórico.

PALAVRAS-CHAVE

Jornalismo, criminologia, direitos humanos, liberdade de expressão, academia, mídia, violência.

INTRODUCCIÓN

Con a finalidad que los lectores del trabajo de investigación **LA CONSTITUCIÓN Y LA CRIMINOLOGÍA COMPLEMENTO DEL PERIODISMO Y LOS DERECHOS HUMANOS EN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN** logren establecer el sentido de la misma se hace pertinente una nota preliminar circunscrita al concepto, función y rol de la criminología que se acoge de una reseña del libro " ESTUDIOS DE PSICOLOGIA CRIMINAL volumen XVII Criminología una fundamentación a sus fundamentos científicos", la obra en mención fue escrita por GUNTHER KAISER profesor en la universidad de Friburgo y traducida por JOSÉ BELLOCH ZIMMERMA catedrático de alemán profesor adjunto de la Universidad de Valencia. Además ver la postura del doctor GERMÁN SILVA GARCIA en su obra "CRIMINOLOGÍA: Construcciones sociales e innovaciones teóricas", al tratar lo referido " La construcción social de la criminalidad en Colombia" sin dejar de acompañar el ejercicio de reflexión que consigna el maestro EUGENIO RAUL ZAFFARONI en la trabajo criminológico: " LA PALABRA DE LOS MUERTOS : Conferencias de criminología cautelar" donde se consulta y reseña su primera conferencia "Las palabras de la academia, de los medios y de los muertos". Además se acompaña de la aplicación: **LA ESTADISTICA ANTE EL MÉTODO, LA CRÍTICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINOLÓGICA** bajo la orientación de los docentes y escritores FRANCISCO ALONSO PEREZ, ARTURO ARANGO DURÁN y GUNTHER KAISER , en otros términos resulta ser un aporte de ellos y un ejercicio de reflexión y compendiar determinadas categorías por quien se encarga del presente.

METODOLOGÍA

Revisión documental de fuentes teóricas que brinden herramientas de comprensión en el contexto constitucional, penal y de derechos humanos de las normas que sirvan de base para garantizar la libertad de expresión veraz y fidedigna. Esto se aplicará posteriormente en la investigación final, al marco que garantice los derechos humanos de periodistas como sus receptores en Colombia. Se elabora un delimitado marco teórico y conceptual que permita colegir un punto de partida definido para plantear conclusiones, propuestas en el trabajo final.

APUNTES CERCANOS AL CONCEPTO, FUNCIÓN Y ROL DE LA CRIMINOLOGÍA

GUNTHER KAISER al referirse al concepto, función y rol de la criminología señala que: *“Criminología es el conjunto ordenado de la ciencia experimental acerca del crimen del infractor de las normas jurídica, del comportamiento socialmente negativo y del control de dicho comportamiento”* (Káiser 1983, p 19), en razón de ello, se deja constancia de la inexistencia de una determinación conceptual preponderante - menos en sentido mayor vinculante y unitario -, de la criminología para Alemania, así como de los demás países, pero se advierte que no se diferencia, ampliamente, de las diversas opiniones sobre lo que en este momento debe concebirse por criminología, no obstante sus divergentes sentidos. En otras palabras en el texto se indica que:

Hay unanimidad en afirmar que la criminología es una ciencia empírica. También se da la opinión generalizada de que la ciencia criminológica se ocupa del crimen y del delincuente, así como del control del delito, en tanto en cuanto se trata de la ejecución de sanciones penales, de la prognosis y tratamiento del infractor (Káiser 1983,p19)

De otra parte se suman fenómenos de alcoholismo, de asociabilidad, molestia a la comunidad, prostitución y suicidio, a lo que podemos agregar un número significativo de situaciones en la relación: persona-grupo-conglomerado, que resultan ser objeto de la criminología. Igualmente se precisa, que el conocimiento criminológico debe predicarse preponderantemente a HECHOS observables

e intersubjetivamente comprobables de tal problemática.

Lo anterior es susceptible de convertirse en contenidos periodísticos, los cuales deben gozar de garantías constitucionales y de derechos humanos en el marco de la libertad de expresión, valga decir: *“No bastan las especulaciones, opiniones y juicios de valor, aunque todos ellos pueden constituir a su vez el objeto de una investigación empírica. Los resultados deben obtenerse además de modo sistemático, y en todo caso han de estar ordenados”* (Káiser 1983, p 19) que pueden tener como fuente la presa hablada, escrita o audiovisual.

Se indica que el término *criminologie*, procede de la palabra latina crimen, y se atribuye al antropólogo francés PAUL TOPINARD (1879), también que fue el jurista italiano GAROFALO quien empleó el concepto por primera vez para intitular su obra *Criminología* (1885). La designación se ha impuesto de un modo general, pero junto a dicha acepción se han incorporado: Psicología criminal (desde 1792), sociología criminal (desde 1882) y biología criminal (desde 1883), bajo el marco de las llamadas *criminologías de unión*.

Volviendo sobre la definición estricta de criminología KAISER, refiere que la criminología se limita, atendiendo a una interpretación tradicional estricta, a la *investigación empírica del delito y de la personalidad del delincuente*, indicando que son características de dicha postura las exposiciones descriptivas de la criminalidad global como de los delitos individuales, sin dejar de lado los estudios científicos monográficos o longitudinales. Ello se aborda, conforme al autor, desde las miradas psicológicas, psicopatológicas, psicoanalíticas o eclécticas en que se describen las biografías de los delincuentes y las situaciones conflictivas. Escenarios que, conforme al tema de la investigación, no son extraños al periodismo en el desarrollo de columnas, crónicas periodísticas.

Ahora bien, la definición amplia de criminología incluye también en el análisis el conocimiento experimental-científico, en referencia a las *transformaciones del concepto de delito* (criminalización) a lo que se añaden la lucha contra el delito, el control de las demás conductas socialmente desviadas, así como la investigación de los *mecanismos de control*

policiales y de la justicia. Para él la amplitud de dicha interpretación da lugar a reconocer la definición de SUTHERLAND CRESSEY (1970,3). Según ella, el objeto de la criminología abarca “*los sucesos y el origen de las leyes, la lesión de tales leyes y la reacción a las infracciones legales*” (Káiser, 1983, p 21).

Se acepta en la obra, que versa sobre la criminología y sus fundamentos científicos, que existe en la actualidad unanimidad en admitir que la criminología responde a una *ciencia experimental*, pero a su vez, coincide en ser una *disciplina autónoma*. En tal orden de ideas, es susceptible hacer referencia a la *criminología como ciencia empírica*.

Se señala entonces, que “el término “empírico” se refiere a un tipo de investigación, el cual está fundado más en la observación que en argumentos u opiniones. Naturalmente, también en la criminología queda espacio para la opinión e interpretación. Sin embargo, el fundamento sólido de esta ciencia se halla en los hechos analizados y en las observaciones recogidas, con base en las cuales se prueban hipótesis y teorías. De ahí que la *actitud empírica* no significa otra cosa que trabajar antes con hechos que con opiniones, y ante todo, la disposición a doblegarse a la fuerza de los hechos, incluso en el caso de que se opongan a las propias expectativas y deseos del investigador. (Káiser 1983, p21).

En el aparte, puntos de partida y concepto de criminología, es posible indicar que el *delito*, jurídicamente definido, se ve como el punto de partida de la consideración criminológica. Por lo anterior “*se afirma al mismo tiempo que la misión investigadora criminológica no puede agotarse en la descripción del hecho delictivo concreto*” (Káiser 1983, p21). Ello para mencionar, la existencia significativa de diferencias cualitativas entre los actos castigados con una pena por la ley. Se vuelven importantes las irregularidades, trátase de comportamientos descriminalizados en el Código o de las existentes en el derecho industrial, cuya revaloración penal se ve necesaria. Por tanto, para Kaiser, no basta la consideración criminológica, ni comprender el concepto de delito técnicamente, ni considerar como esencialmente iguales en su sentido la conducta desviada y la criminalidad, a lo que agrega, que el “*margen de amplitud de lo injusto*” no puede ser ignorado por la investigación criminológica, si

ésta no pretende excluir importantes dimensiones de la realidad social.

Aduce en la obra, que el alcance de la personalidad dentro de su ámbito social sostenida por GOPPINGER (1973,5), requiere ser vista de forma disímil a la interrelación pretendida entre la personalidad infractora del derecho y la reacción social. Además siguiendo a GOPPINGER, observa KAISER que el desarrollo de la personalidad, la vivencia anímica, el conjunto de valores y las relaciones en el ámbito se dirigen hacia el delito frecuentemente mucho antes de entrar en conflicto con la ley.

El modo de interrelación con el ámbito social aparece, por lo tanto, ya sólo como síntoma o atributo de aquella dinámica de la personalidad, que en cierto sentido actúa inmanentemente. Ésta se distingue, y distingue al mismo tiempo entre lo criminalmente llamativo y lo no llamativo, sin que de momento se reconozcan las razones últimas de esa divergente evolución (1983, p26).

En lo referente a una criminología comparada y puntos de vista internacionales señala que, en forma análoga a lo dado en el análisis de la formación, en etiología, en las ciencias históricas, políticas y jurídicas y en sociología, también en la criminología, adquiere fuerza la investigación comparada. Ve que tanto la búsqueda teórico-sistemática de puntos comunes entre los diversos sistemas, así como la necesidad informativa en procura del proceso del conocimiento, y la recepción de conceptos e informaciones de sistemas diversos, han impulsado la comparación intercultural y el análisis comparado.

Está claro que la criminología se ha interpretado siempre como disciplina internacional. Y de esa autointerpretación se deriva a veces el descuido, e incluso el menosprecio, del derecho positivo y de las peculiaridades del derecho penal nacional. No es, por lo tanto, nuevo para la criminología el proceso de internacionalización de la ciencia. (Káiser, 1983, p155).

Informa que los primeros trabajos de una “*criminología comparada*” se refieren en primer momento a una comparación de crimen y criminal y, en tiempos recientes, se allega el

análisis comparado de los sistemas de control y de las mutuas relaciones entre delito y control del mismo. A su vez señala el hecho de que no se pueden comparar internacionalmente, por ejemplo, datos sobre hurtos o penas de privación de la libertad, si no se ha investigado suficientemente su significado dentro del contexto nacional y se le presta atención durante la comparación. Para el profesor alemán, el análisis comparado debería estudiar el tipo de delito a investigar así como los pertinentes medios de control del crimen, siempre dentro de un contexto, además el conjunto de relaciones entre infracción legal y control del delito, siguiendo a ROBERTSON – TAYLOR.

APROXIMACIÓN A LAS DINÁMICAS DE DIVERGENCIA Y EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA CRIMINALIDAD Y DEL CONTROL PENAL EN COLOMBIA.

Por otra parte Silva (2011)¹ plantea las dinámicas de la divergencia y en el proceso de construcción social de la criminalidad y del control penal en Colombia. Ello atendiendo que el país tiene una visibilidad negativa al de ser, no menos que el segundo con la tasa más alta de homicidios en el mundo - sin incluir los países en guerra-, a lo que se suma el referente de permanecer por más de cincuenta años en un conflicto armado interno; observando, que los homicidios culposos y lesiones en accidente de tránsito van más allá de las cifras reportadas en razón de muertos y heridos en los combates del conflicto señalado. Además de lo dicho hace referencia a los asesinatos de sindicalistas, asesinatos de funcionarios judiciales y abogados, secuestro, las bandas de Colombia distribuidoras de cocaína, falsificadores colombianos, etc. Indica frente a ello que se pueden sumar muchos eventos que podrían ser citados, ya que el caso colombiano alcanza un interés criminológico muy relevante para que un análisis sea de un significativo interés.

1 De su obra CRIMINOLOGÍA CONSTRUCCIONES SOCIALES E INNOVACIONES TEÓRICAS, publicada por el Instituto Latinoamericano de Altos Estudios en el año 2011, se considera pertinente reseñar parte del capítulo tercero "La Construcción Social de la Criminalidad en Colombia" en el entendido de que es el contexto que nos interesa en un principio respecto a la mira de LA CONSTITUCIÓN Y LA CRIMINOLOGÍA COMPLEMENTO DEL PERIODISMO Y LOS DERECHOS HUMANOS EN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

Silva explora la forma como ha sido construido el imaginario sobre lo que es la criminalidad en Colombia² el cual contiene sus propias particularidades. A su vez explica que, de manera común, los enfoques que se tienen sobre la criminalidad concentran de forma simultánea ciertas impresiones sobre los criminales.

Así que el examen de las percepciones sociales acerca del delito comprende ambos aspectos. Decir que hay un imaginario sobre la delincuencia en Colombia que ha sido socialmente construido, no significa afirmar que la criminalidad en el país sea una elaborada ficción que ha sido teatralizada. (...) Es innegable que en Colombia hay unos hechos de divergencia social que constituyen una realidad objetiva, muchos de los cuales resultan en criminalidad, varios de ellos con altos niveles de violencia. (Silva, 2011, pp 91,92).

Advierte Silva que no es la existencia de esa realidad material lo que es objeto de discusión. Lo que se plantea es que esa realidad es objeto de unas representaciones, en virtud de las cuales se le imputa a la criminalidad unos significados, sumadas a unas particulares características y, a su vez, a los criminales ciertos rasgos e identidades.

Pero tales imágenes no se fundan en el estudio de los hechos, se basan en prejuicios y creencias, animadas por los intereses de quienes offician de intérpretes. Esas representaciones sobre la criminalidad emergen del discurso, con el empleo de definiciones e interpretaciones y un adecuado uso del lenguaje, que explota sus aptitudes para hacer "realidades". Entonces, al tener en el discurso su matriz, el entendimiento sobre la criminalidad es una construcción social que produce una "realidad", en esencia, subjetiva. (2011, p 92).

En otras palabras enriquece lo señalado, al hacer hincapié en que los discursos disponen una mentalidad socialmente elaborada acerca de la cuestión criminal. En razón de un proceso que ha tomado un sinnúmero de años, en el cual se petrificaron un conjunto de comprensiones referidas al crimen que, con pocos cambios, se

2 Ver en la obra citada el subtítulo HERRAMIENTAS PARA UNA INTERPRETACIÓN.

aferran en el trascurso del tiempo. Silva (2011) plantea que tales formas de comprender y explicar la delincuencia, a fuerza de repetirlas, parecen verdaderas. *“Esas comprensiones se han acumulado hasta formar una especie de sedimentación cultural. Es decir, los modos de ver a los criminales y sus delitos han ingresado en la esfera de la cultura para quedarse”* (p. 92). Seguidamente arguye que, siendo parte de la cultura, forman un patrón de creencias que se ha interiorizado en las personas y, además, sobreviven a ellas después de fallecidas, volviéndose parte de la herencia cultural que asumen sus descendientes. Lo resume en las siguientes palabras:

(...) los discursos construyen una gran interpretación acerca del problema criminal. Al que le atribuyen unos atributos, que incorpora un determinado perfil de los criminales, también con unas señas típicas, y mediante distintas estrategias se transforma en un saber sobre la problemática, que ocupa un lugar en la cultura, en virtud a la sedimentación que sea acumulado. Como saber sobre el fenómeno no implica un conocimiento acerca del mismo, es más, en estricto sentido esas interpretaciones en tanto emanadas de creencias subjetivas y prejuicios tienen poco que ver con el conocimiento. No obstante, son admitidas como un saber con fundamento en el cual se toman decisiones por parte de las agencias de control penal o éstas se legitiman. Es decir, es un saber que sirve para el ejercicio del poder. (Silva, 2011, pp 92 y 93).

En el capítulo denominado *“La construcción social de criminalidad en Colombia”* Silva señala que en el proceso de construcción social del imaginario sobre la criminalidad resulta significativa la crónica “roja”, con los sangrientos y morbosos relatos del periodismo judicial. Recuerda que en más de un país de América Latina dicho tipo de prensa fue notoria e influyó en forma significativa y relevante en la moldura de la figura del criminal. A lo que añade que los imaginarios, entretejidos por la prensa respecto de la criminalidad, como lo sucedido en Inglaterra, sirven directamente a la finalidad de establecer pautas en materia de control, pero a partir de de su visualización sobre las víctimas. Para señalar más adelante:

Porque la prensa no sólo se ocupa de los criminales, también lo que hace de las víctimas, muchas veces convertidas en

instrumentos del mensaje, despojadas de sus derechos y de su identidad, como lo demuestra la investigación de DIANA PEDRAZA acerca del tratamiento mediático de los menores. (Silva, 2011, p 127).

Explica Silva que en Colombia, la crónica “roja”, que inicia hacia 1897, y tiene una presencia muy importante en el siglo XX, construye una imagen de la criminalidad en las páginas de periódicos y revistas sensacionalistas, la cual construye un saber del día a día y popular referido al crimen. Siguiendo a FRANSESC BARATA, conforme al escrito *“Los mass media y el pensamiento criminológico”*, Silva (2011) plantea que los rasgos característicos del suceso criminal en la prensa de masas son:

1. Que se expresa en unas formas narrativas renovadas;
2. Que ofrece un espacio de difusión de las ideas en torno al crimen;
3. Que funciona como una herramienta que moviliza y orquesta el sentir social. Con estos atributos se edificará una nueva cultura del delito, una mirada que rescata elementos del pasado, pero que, en conexión con los cambios sociales, aporta nuevos aspectos que marcarán profundamente la idea sobre el suceso criminal. Además informa, que en la crónica roja colombiana se indican los apodos, que conlleva que los lectores una aseveración de la peligrosidad y la culpabilidad del señalado; las descripciones que dan a saber la condición social de los involucrados; igualmente el empleo de dichos y refranes que se entregan al lector como argumentos convincentes; la dramatización acompañada de diálogos y fotografías para darle verosimilitud, a lo que se suma un estilo que incorpora, siguiendo a LÓPEZ BETANCURT, el ambiente, los antecedentes, los hechos del agravio, las emociones y la agresión. “Las anteriores son estrategias decisivas en la construcción social de lo criminal de sus imágenes, de las interpretaciones sobre ella y, así mismo, de un “saber” de docto, pero si inconvertible acerca de su génesis y destino” (p, 129).

Al filo de la revelación de las elites sobre los criminales, que se analiza en la obra de 2011 de Silva, surge una realidad que incorpora

situaciones de divergencia social con una significativa conflictividad, la cual alcanza acciones violentas o grandes daños sociales. Ello se señala entendiendo que en Colombia, desde la última década del siglo XX, se ha entretendido una significativa fusión de intereses no legítimos, nombrada como “gran fusión” que, en buena medida, ha cooptado al Estado para someterlo a su servicio. La alianza que de ello se visibiliza compromete a dirigentes políticos y miembros de las élites sociales e económicas, que hacen parte de agrupaciones paramilitares y de bandas de narcotraficantes.

Esto ha revertido en la expulsión o desplazamiento de campesinos y de otros propietarios de ricas tierras rurales, usurpadas por los cuatro segmentos sociales citados coligados. Facciones que, además, se han beneficiado de manera conjunta de la expropiación del patrimonio del Estado por medio de grandes y no menos generalizados negociados de corrupción, desarrollados en paralelo con actividades asociadas para “lavar los activos” generados por los negocios ilícitos. A su vez, las bandas armadas de los paramilitares y de los narcotraficantes han sido activas para mantener el poder de la dirigencia política, mediante el asesinato de opositores y la presión a la masa de votantes en elecciones (Silva, 2011, p. 130).

Para Silva lo anterior, se indica atendiendo condiciones del siguiente orden: 1. Organismos de control, incluidas agencias de control penal, han sido cooptados por esta “gran fusión”, garantizando impunidad y, en muchos casos, persecución de víctimas y opositores. 2. Integrantes de las fuerzas Armadas, quienes en gran medida han tolerado (a veces apoyado) la gran fusión, así como actividades de grupos como los paramilitares. 3. Silva identifica que la lucha contra la violencia de la guerrilla sirvió como “aglomerador” ideológico de sectores sociales disímiles, no sólo para defenderse de sus ataques, sino para la realización de sociedades y negocios conjuntos. 4. Se ha vuelto muy evidente la ausencia de una ética civil mínima. 5. La Anomia: ausencia de normas sociales, jurídicas y morales. Finalmente establece que las élites sociales y económicas “luego de grandes sacrificios de importantes líderes políticos, de opinión y sociales, que murieron asesinados por los paramilitares y el narcotráfico, optaron por actitudes pasivas, cuando

no por asociaciones en la gran fusión”. (Silva, 2011, p130).

NOCIÓN CRIMINOLOGÍA ACADÉMICA: UNA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA

Otro autor que se incorpora a la antesala del trabajo de investigación “La constitución y la criminología complemento del periodismo y los derechos humanos en la libertad de expresión” es el maestro Eugenio Raul Zaffaroni, quien nos permite a partir de su obra *La palabra de los muertos*, un ejercicio de recopilación de conferencias de criminología cuatellar que nos adentra en otros puntos definitorios para ingresar a la medula de ver la dinámica de la constitución, la criminología, el periodismo, los derechos humanos y la libertad de expresión.

Se destaca en su trabajo que la criminología teórica es casi toda central, en gran parte la criminología teórica proviene de los países o regiones que se reconocen por su dominación en el planeta pero no únicamente ello, sino que es la criminología que se difunde en las academias de los países marginales o también conocidos como periféricos del poder mundial. Por tanto nos categoriza:

Es natural que los criminólogos de los países centrales analicen, legitimen, deslegitimen o critiquen el poder punitivo que se ejerce en sus sociedades y no en otras que les son por completo ajenas o incluso exóticas. Nosotros, en nuestro margen, hacemos lo mismo: pocos de ustedes me seguirían si dedicase todo el curso a explicar, legitimar o criticar el poder punitivo de Uganda. (Zaffaroni, 2011, p3.)

Pese a tal situación propugna por “una criminología desde el margen”, insistiendo, desde hace no pocos años, en la necesidad de teorizar la criminología desde un margen que, para nosotros debe ser América Latina. “Hemos llegado a la conclusión de que esa criminología, orientada a preservar la vida humana, debe ser principalmente preventiva de masacres” (Zaffaroni, 2011, p. 2) Para ello se propone hablar en extenso sobre la urgencia de contener el poder punitivo para alcanzar el objetivo.

Desde otra perspectiva habla de la “construcción social de la criminalidad o la

criminología mediática” para expresar que, en la actualidad, la criminología no es susceptible de agotarse en lo académico, bajo el entendido de que es esencial ver la construcción de la realidad llevada a cabo por los medios masivos de comunicación social, lo que no se puede ignorarse en la actualidad. Ello se comprende como un discurso mundial con versiones locales, todas condicionantes de reacciones políticas que se plasman y verifican en leyes y acciones.

Esta es la palabra de los medios masivos. Es la palabra que construye otra criminología, que opone a la criminología académica una criminología mediática, que pese a estar plagada de prejuicios, falsedades e inexactitudes, es la que configura las actitudes del común de las personas y sobre la que suelen montarse las decisiones políticas que se traducen en leyes penales (Zaffaroni, 2011, p4).

Zaffaroni al tratar *“la palabra de los muertos”* llama la atención respecto a la *“criminología del común de las personas”* para decirnos que en tanto la *criminología académica* procura acercarse a la realidad social por vía de un saber más depurado, bajo la advertencia de que en verdad no siempre se consigue, la *criminología mediática*, en cambio, elabora la realidad en el mayor de los casos despreocupándose de dichos esfuerzos y a ella es la que accede el *gran público*, en otras palabras, ve que es la que se *le inyecta* al común de las personas. Además, aduce, es la criminología que el discurso único de medios impone a los políticos. Afirma al respecto:

En el curso de la historia no siempre anduvieron las dos criminologías muy separadas, pues hubo momentos de casi coincidencia – aunque en general no fueron los más felices-, pero ahora entre ambas se abre un abismo, producto de la autonomización total de la tecnología de comunicación, combinada con la centralidad política que el tema asumió en el mundo contemporáneo a partir de los Estados Unidos, en particular desde hace poco más de tres décadas. (Zaffaroni, 2011, p. 4)

LA ESTADÍSTICA ANTE EL MÉTODO, LA CRÍTICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINOLÓGICA

Los ítems anteriores reclaman acompañar el trabajo académico subsiguiente bajo la orientación de los docentes y escritores Francisco Alonso Pérez, Arturo Arango Durán y Gunther Kaiser. En otros términos, resulta ser un aporte de ellos y un ejercicio de reflexionar y compendiar determinadas categorías para quien se encarga del presente.

EL METODO CRIMINOLÓGICO

Francisco Alonso Pérez antecede a dar noticia de su finalidad, al definir en palabras de Rodríguez Manzanera: Metodología como la ciencia del método y de la sistematización científica. Así mismo, siguiendo al referido criminólogo, entiende por Metodología Criminológica *“el estudio analítico y crítico de los métodos de investigación utilizados por la Criminología”*. (Alonso, 1999, p. 183)

Alonso, en su estudio de 1999, con el fin de dar una mejor noción de lo dicho se vale de la apreciación de GARCÍA – PABLOS, quien ve que *“el jurista y el criminólogo se sirven de un método diferente: dogmático, abstracto, deductivo y formal, el primero; empírico, inductivo e interdisciplinario, el segundo”*. (p. 183).

¿Qué se quiere con ello? Llegar a decir que jurista y criminólogo proceden de distinta manera, de ahí que Goppinger, explica que *el jurista* deduce determinadas consecuencias de un aserto lógicamente documentado, cuya coincidencia con la realidad empíricamente perceptible no necesita ser demostrada llegando a una conclusión; siendo indiferente para él si la afirmación de partida es correcta, si está comprobada o si siquiera es demostrable. Entre tanto ve que al *criminólogo* le está vedado aquel proceder no obstante parte de una hipótesis de trabajo como conocimiento empírico.

Para un mejor entender se tiene que *“El jurista parte de unas premisas correctas para deducir de ellas las oportunas consecuencias. El criminólogo, por el contrario, analiza unos datos e induce las correspondientes conclusiones, pero sus hipótesis se verifican siempre”*. (Alonso, 1999, p184)

Ahora bien, volviendo al punto de partida, el método de que se vale la Criminología se denota por el empirismo y la interdisciplinariedad, siendo básicos los niveles de interpretación criminológica, pues de ellos se predicará el método que se disponga utilizar.

En breves palabras la Criminología adquirió autonomía, y fue calificada como ciencia, cuando el positivismo desplegó el método empírico hacia el análisis, la observación y la inducción, alejando en su rigor la especulación y el silogismo, ubicándose por encima del razonamiento abstracto, formal y deductivo del orbe clásico.

Esta apreciación de GARCIA - PABLOS lleva a Alonso (1999) a sostener que el hecho de que *"la Criminología pertenezca al ámbito de las ciencias empíricas significa, en primer lugar, que su objeto (delito, delincuente, víctimas y control social) se insertan en el mundo de lo real, de lo verificable, y no en el de los valores"*. (p. 184)

Respecto a las reglas del método, se cita nuevamente a GOPPINGER, para indicar que toda investigación científico empírica ha de reunir tres condiciones para alcanzar dicha caracterización: Ha de ser *fiable*, es decir, una comprobación cuya exactitud formal es tal que cada investigación posterior ha de llevar a los mismos resultados. Además *válida*, lo que significa, si con ella se establece precisamente lo que debe ser establecido, esto es, si las características y los indicadores denotan lo que se pretende. Finalmente ser *relevante* que indica la necesaria armonía y coherencia entre el todo y la parte. (Pérez, 1999, p. 186).

Otro punto tiene que con la *Interdisciplinariedad*, puesto que encaminar dicha tarea a la observación del crimen como fenómeno individual y social, debe consistir en procurar factores y constelaciones criminológicamente relevantes entre el sinnúmero de resultados parciales obtenidos con los métodos de la biología, psicología o sociología, haciendo caso omiso a una atribución específica a cualquiera de las ciencias afines, optando por interpretar, valerse de distintos modelos para no llegar a casarse simplemente a una de ellas y dar con ello prioridad a esa orientación. *"Por tanto hay que decir, que las múltiples comprobaciones y análisis necesarios a este efecto no pueden ser proporcionados por un único campo científico especial, sino que exige un*

actuar conjunto de varias disciplinas." (Alonso, 1999, p 190).

NIVELES DE INTERPRETACIÓN CIRCUNSCRITOS A LA CRIMINOLOGÍA

Los niveles de interpretación atendiendo a RODRÍGUEZ MANZANEDA son indispensables bajo un ejercicio de diferenciación, siendo notables tres niveles de interpretación: Nivel de interpretación conductual (el crimen), nivel de interpretación personal (el criminal) y nivel de interpretación general (la criminalidad).

El primero de los mencionados estudia la conducta antisocial propiamente dicha, se apoya en técnicas de la Criminalística para establecer las particularidades del hecho concreto y de ahí pasar a explicaciones antropológicas, sociológicas, etc., hasta alcanzar la síntesis criminológica.

Aquí es pertinente distinguir dos formas de análisis: un *crimen concreto*, realizado en un momento y lugar determinado, y una forma criminal en particular. Ante ello RODRIGUEZ MANZANEDA afirma que es diferente el estudio del robo de Juan a Pedro, del estudio del robo en general, como conducta antisocial, de sus formas de comisión, la reacción social que genera, los efectos que produce, etc.

Advierte que no debe confundirse este estudio con el de la totalidad de los robos en un tiempo y lugar determinados, pues ello implica otro nivel de interpretación: *La criminalidad*.

En el segundo nivel el objeto de análisis es el autor de la conducta antisocial, obedece a un método clínico que lleva a un diagnóstico, un pronóstico y una proposición de tratamiento. El hecho cometido es tan sólo un indicador de la personalidad y características del sujeto antisocial. Debe concentrarse el criminólogo en lo que el sujeto es, y no en lo que ha hecho.

La interpretación de este nivel es individual y no pueden obtenerse conclusiones generales, es decir, se señala que los resultados sólo tienen aplicación para el caso concreto y no pueden extenderse a la generalidad.

El tercer nivel de interpretación general (la criminalidad) estudia el conjunto de conductas antisociales y sus características en

un lugar y tiempo determinados. A este nivel la metodología debe ser básicamente estadística, y las interpretaciones genéricas, manejando probabilidades, es decir, no es viable el inferir consecuencias sobre casos particulares.

Este nivel tomar relevancia en atención a la gran preocupación actual por los factores políticos, económicos y socio - culturales de la criminalidad, de ahí su estudio del fenómeno en conjunto y no tanto a las conductas o a los autores aislados.

Después de dicha exhortación sobre los niveles siguiendo a RODRÍGUEZ MANZANEDA, Alonso (1999, p. 190-193) sugiere aplicar por separado los niveles de interpretación, sin que implique existir solos. Pues no puede existir crimen sin criminal, ni criminal sin crimen, siendo la criminalidad el conjunto de crímenes, obviamente cometidos por criminales.

Ahora bien señala que cada uno de los niveles adquiere una singular importancia dado el momento de aplicación jurídica. Así, el nivel de interpretación conductual (crimen) adquiere relevancia en el proceso en la tipificación del delito y de sus circunstancias, entre tanto el nivel de interpretación personal (criminal) tiene que ver con la ejecución de sanciones o individualización de la pena y el nivel de interpretación general (criminalidad) es de notable utilidad en el momento de legislar.

LAS TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINOLÓGICA

Sería pertinente en el presente acápite referir a toda una clasificación, no obstante referiremos a la técnica de investigación en el marco de las *Estadísticas*, pues dentro de la lista ejemplificativa se menciona a manera de ilustración las *antropológicas*, que pueden ser antropométricas, físicas, o culturales; *sociológicas*, con observancia y experimentación de laboratorio o de campos, etc.; *criminalísticas* que refiere al estudio del lugar de los hechos, análisis de laboratorio con técnicas dactiloscópicas, fotográficas, químicas, etc. y *documentales*, estudiando informes, expedientes, memorias de organismos, etc.

Valga señalar que atendiendo a los campos de las comprobaciones parciales en el análisis y la investigación del delincuente en sus

interdependencias sociales GOPPINGER clasifica las diversas técnicas en tres grandes grupos: a) Comprobaciones documentales e informaciones escritas, b) Comprobaciones con terceras personas y comprobaciones sobre el medio o entorno social y c) Estudio de los propios examinados. Alonso (1999, p. 190-193).

LA ESTADÍSTICA CRIMINAL

Siguiendo a HERRERO HERRERO, (Alonso, 1999, p. 195, 196) la estadística se concibe como la ciencia que tiene como fin el agrupamiento sistemático, para un tiempo determinado, de hechos de carácter social, con la pretensión de valorarlos numéricamente.

Las técnicas estadísticas pueden ser clasificadas atendiendo a criterios tales como la naturaleza y finalidad de las mismas y su origen o fuentes de procedencia.

ESTADÍSTICAS POR RAZÓN DE SU NATURALEZA

Comprende *estadísticas de masas o de series*, abarcan la totalidad de la actividad criminal de una población dada. Suministran una valiosa información sobre la composición y fluctuación del fenómeno criminal. Entre tanto de series verifica las anteriores y comprende sólo un número restringido de casos. Permiten autenticar o contradecir los resultados obtenidos por las estadísticas de masas.

Estadísticas estáticas o dinámicas contemplan su objeto en reposo, en un mismo período de tiempo - verbo y gracia, con fundamento a la estadística criminal de un año -, se establece la participación por sexo y edad en el volumen de la criminalidad registrada. Mientras, las formas de observación dinámicas contemplan la criminalidad "en movimiento", en otras palabras, sus oscilaciones a lo largo de un determinado período. Ello quiere decir que la comparación de los respectivos datos estadísticos versan sobre ámbitos temporales distintos. Las curvas de criminalidad se sirven entonces de "cifras relativas", no de valores absolutos.

Hay dentro dicho espacio estudios de pronósticos y tablas de predicción, que evalúan

las probabilidades de delinquir - o de reincidir - de un sujeto determinado.

Informes de autodenuncias y estudios de victimización, que son técnicas de investigación dirigidas específicamente al conocimiento de la criminalidad real no registrada, permitiendo desvelar algunos interrogantes de la "cifra negra".

Los informes de autodenuncias posibilitan el cálculo del número real aproximado de infractores, así como la frecuencia con que lo hacen.

Los estudios de victimización privilegian la averiguación, el volumen global y naturaleza de las acciones delictivas cometidas durante un periodo de tiempo y en un ámbito espacial determinado.

Entendido el ítem de las estadísticas por razón de su naturaleza presentado por FRANCISCO ALONSO PÉREZ, siguiendo a GARCIA - PABLOS DE MOLINA y HERRERO HERRERO, (Alonso, 1999, pp197, 198) proseguimos.

ESTADÍSTICAS POR RAZONES DE SUS FUENTES

¿Es confiable la información estadística en temas de criminología? Resulta ser un interrogante permanente entre docentes, estudiantes y quienes se interesan por evaluar la criminalidad mediante estadísticas. Al respecto recurrimos a Arturo Arango Durán³ quien junto con Cristina Lara Medina⁴ (Estadística, 2008) pueden ilustrar la cuestión.

Para ello abordamos el documento *"Información confiable: Los problemas de la información estadística"* trabajo diseñado por Duran (Estadística, 2008) para la conferencia "reforma de la justicia em México", organizado por El Centro de Estudios México, Estados Unidos de la Universidad de California San Diego y el Instituto Transfronterizo de la Universidad de San Diego, en el marco del "Proyecto de Justicia en México" llevada a cabo en septiembre de 2006 en Casa California, Ciudad de México, donde

³ Investigador del Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad A.C ICESI

⁴ Duran y Medina, mantienen y alimentan el portal de internet www.seguridadpublicaenmexico.org.mx, el cual contiene información estadística oficial sobre la seguridad pública en México. Revisado por el autor en Noviembre de 2008.

encontramos los siguientes presupuestos, análisis y conclusiones en forma sucinta.

Se recurre al trabajo "La Estadística Criminal en México" Roumagnao (1907), que se presentara ante la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, cien años atrás, donde se escribía acerca del estado que guardaba la situación respecto de los estudios criminológicos, precisando:

(...) su resultado se define en unas cuantas palabras dolorosamente triste pero intensamente verdaderas: de todos los países civilizados, y aun entre otros muchos de menos importancia, México en tal concepto es el que camina con más atraso... y que a este respecto vivimos todavía encajados dentro de los moldes de hace largos siglos... Si algunos estudios hay de interés vital desde cualquier punto de vista que se les tome, son los que se relacionan con la criminalidad de un país.

¿Qué pensar de la estadística cuando tiene por objeto el fenómeno "crimen" que todavía se presenta a nuestros ojos como la negra y pavorosa incógnita de casi todos los problemas sociales?... Innecesariamente me parece seguir examinando nuestros procedimientos... Con lo apuntado, sobra para confirmar lo que vengo sosteniendo desde un principio: que en esta materia (estadística) hemos disfrutado de un atraso lamentable (p. 1)

Todo ello para decir que, a 99 años de haberse escrito dicho documento, casi un siglo después, la situación que sigue presentando México es muy similar. Además como se ha señalado en diversos documentos, no se vislumbra en el país referido un sistema confiable de estadísticas de seguridad pública que conlleve a la posibilidad de tomar decisiones adecuadas y oportunas.

Se deja claro que en México se generan distintas cifras estadísticas que permiten conocer el panorama sociodemográfico de la delincuencia. Estas cifras se identifican como: Real, oculta, oficial, aparente y legal. La primera de ellas debe entenderse como el conjunto de todos los hechos constitutivos de delitos realizados, así como a las personas que los han cometido o el resultado de víctimas de ellos. Ahora bien una parte de éstos hechos no conocen las autoridades quienes deben

investigar y sancionar, conformando así la llamada cifra oculta de la delincuencia. Además, aquellos hechos que se denuncian ante la autoridad correspondiente, son identificados como la cifra oficial; misma que al ser registrada en forma permanente arroja información continua. A ello se suma la aparente de la operalización de los factores indicados y la cifra legal.

Es decir, la cifra oficial se compone de la registrada en la procuración de justicia y en la administración de justicia. La cifra aparente sólo esta en la procuración de justicia y la legal en la administración de justicia. En razón de lo anterior se menciona que:

(...) conviene señalar en este momento, que la información estadística que se registra oficialmente sólo tiene que ver con la cifra aparente (procuración) y con la cifra legal (administración de justicia). Y que además existe una gran diferencia entre la cifra oficial y los delitos que se comenten, es decir, que el tamaño de la cifra negra es muy amplio" (Arango, 2006, p. 3).

En otras palabras se tiene que los delitos registrados, puede ser muy altos, no obstante, se marca problemas en el registro, dada la diferencia entre delitos conocidos que se denuncian y los delitos denunciados con averiguación previa iniciada API.

Se enfatiza que independientemente de lo anterior, en la actualidad las estadísticas que se conocen de una u otra manera, tienen que ver con la *cifra aparente* y con la *cifra legal*, en otras palabras, desde el punto de vista de la estadística, pareciera que sólo tuviera cabida para ella las dos instituciones que generan estas estadísticas y no más. Pero se informa que al menos se identifican 19 categorías integradoras, ya que el sistema de seguridad y justicia en México, podría dividirse, para efectos del análisis, en 6 instituciones: (i) servicio de llamadas de atención, tránsito y viabilidad, (ii) *prevención del delito*, (iii) menores infractores, (iv) *procuración de justicia*, (v) administración de justicia y (vi) readaptación social. Tema sobre el cual no se profundizará por no ser el centro de discusión en el presente ensayo. Mejor es observar los problemas respecto de las estadísticas.

Estadísticas de seguridad y orden público: De ella se dice tener severas carencias, debido que no existe un formato definido para su recopilación lo que conlleva que cada procurador informe lo que considere pertinente, tanto que realizar comparativos de un año con otro, de la misma entidad, se torna muchas veces complicado, dado que un año informa unos conceptos y, algunas veces, al año siguiente se informa sobre otros conceptos distintos. Respecto a su definición operan entre otros: El Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática, INEGI, El Sistema Nacional de Seguridad Pública SNSP y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia CNPJ quienes no son concordantes en los respectivos datos.

En conclusión, (...) la información de seguridad y orden público tiene tal desorden que es muy difícil manejarla. Sin embargo y a pesar de todas las carencias (...), en virtud que es con esta información que (sic) se toman decisiones de política criminal y de gasto y presupuesto (...) intentar racionalizarla y comprenderla. Asimismo, conociendo sus debilidades (...) intentar diseñar un sistema que sea mejor que el actual⁵ (Arango, 2006, p7)

Estadísticas judiciales: Se señala que el Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática, INEGI, es la única institución que recopila y presenta dicha información. Sin embargo, aunque estas estadísticas parezcan ser las mejores, no permiten realizar análisis longitudinales debido a que no existe forma de identificar a cada persona registrada en el sistema.

Desde el punto de vista de Durán, es a partir de estas estadísticas que sería viable el Sistema de Información, ya que el nivel de desagregación que tiene permite cubrir con holgura el catálogo y los formatos que presenta tanto El Sistema Nacional de Seguridad Pública, SNSP como la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia CNPJ.

Estadísticas de la actividad de las SSP, Servicio de urgencias y de policía de tránsito: Al respecto se presenta difícil, si no imposible, realizar algún tipo de análisis porque de la información referida ninguna entidad centraliza la información federal, ni de los estados y municipios; en todo caso si

5 *Ibíd, página 7*

algunas instituciones publican reportes, estos resultan ser completamente discrecionales.

Estadísticas de menores infractores y del Sistema Nacional Penitenciario: El documento guía de la exposición indica que sobre este tipo de estadística se sabe muy poco. Señalando que algunos estados han publicado la situación que existe respecto de los menores infractores, la cantidad de internos y capacidad de los reclusorios existentes. Dicha información se lleva con grandes niveles de agregación impidiendo un análisis de los flujos de entrada - salida, delitos por los que están en reclusión los internos, etc.

Además de los problemas que dificultan la generación de estadísticas ya enunciados se suma la clasificación de los delitos, atendiendo que, fuera de las instituciones federales, existen 32 Procuradurías Generales de Justicia, 32 Secretarías de Seguridad Pública y 32 Tribunales Superiores de Justicia, a lo que se añade que para cada Estado, se tienen códigos y leyes distintas. Como cada una clasifica de manera distinta los delitos, las sanciones resultan ser totalmente distintas. Se deja claro, en el documento de referencia, que lo que se considera delito en un Estado puede ser que en otros no este tipificado como tal.

Igualmente dificulta el concretar un ejercicio de estadística la *Coordinación entre sistemas intra institucionales*, siguiendo el texto se tiene que se observa que el aislar cada herramienta de las demás, y no se considera cada una de estas en su conjunto como en su interrelación con las otras herramientas, se llega a cosas interesantes si pasar a un punto mas elocuente con el sentido del tema estadístico. En otras palabras, cada institución puede contar con diversas herramientas - sistema, pero resulta que no se acogen estas en su interrelación, no se piensa que las salidas y los resultados de una implique ser la entradas de otra.

Sistema per se:

Existe como se dijo, múltiples "sistemas" de información, que con honrosas excepciones, más que sistemas son mecanismos poco eficientes y nada sistematizados de recolección de información (Arango, 2006, p 9)

Otros factores, en el mismo orden, que se presentan como problema - y dificultan un informe ideal de estadística - tienen que ver con: *cuestión de competencias y autonomía* (coordinación intra e interinstitucional), y *los números de control* (parte de novedades, averiguación previa iniciada, expediente del juzgado, expediente en el reclusorio, segunda instancia y otro parte para la apelación).

Se menciona que dicha situación de los números de control no permite realizar cualquier tipo de análisis ni rendición de cuentas, verbo y gracia, saber que tiempo pasa entre la detención, puesta a disposición, consignación ante un juzgado, sentencia y tiempo de sentencia cumplida. En tal circunstancia se señala que el desorden y el caos imposibilitan en gran medida la evaluación de todo el sistema en su conjunto.

Se suma a lo dicho la *educación*, para Arturo Arango Durán, (refiriéndose a México) a nadie se le ha ocurrido que el delito debe estudiarse y saber dónde, cuándo y cómo ocurre, para poder calcular la fuerza que debe contraponerse para combatirlo y, lo más interesante, para disminuirlo. Aclarando que en país referido no existe una tradición de capacitación en criminología, como tampoco en estadística o análisis delictivo, salvo algunas instituciones en el norte de México, Sonora y Chihuahua que cuentan con la carrera de criminología en aquella y maestría de políticas de seguridad en ésta.

Refiriendo a la *situación en los estados y gobiernos locales* hace la reflexión que todas las acciones y todo peso gastado en herramientas de seguridad pública tienen como fin último un par de objetivos fundamentales: la disminución de la delincuencia en primer lugar y en el segundo la disminución del miedo a la delincuencia. Dadas las cantidades que se destinan a la seguridad pública se logra equipamiento importante, pero si no se tiene en cuenta la meta señalada, sólo el fin de consumir presupuestos resulta ser un gasto no de calidad. Pues los sistemas que ha tenido oportunidad de conocer le resultan interesantes en la medida que no han funcionado para combatir la delincuencia, siendo vacíos y carentes de sentido.

En cuanto *Perspectivas y propuestas* trae 39 recomendaciones finales, de las cuales las

siguientes se consideran pertinentes a lo querido con el estudio:

1. "El propósito de la recolección, sistematización y distribución de la información sobre seguridad pública debe ser doble: reducir el delito y evaluar a las instituciones."
2. "Instaurar una comparación anual considerando las estadísticas oficiales y las encuestas de victimización."
3. "Adoptar un sistema que permita diferenciar entre incidente o atención a la ciudadanía y delito."
4. "Asegurar que todos los eventos atendidos por cualquier elemento, sean registrados y diferenciados, ya sea llamada de auxilio por accidente, o delito . o de cualquier tipo que ésta sea."
5. "Generar los enlaces correspondientes entre los incidentes y los delitos."
6. "El registro de los incidentes o delitos, debe ser tan desagregado como sea posible, además de saber si existe relación o trato entre víctima y agresor."
7. "Utilizar en la medida de lo posible, fuentes externas, como los medios de comunicación o juntas de vecinos o cualquier otra fuente que brinde información que permita conocer la magnitud de posibles hechos delictivos."
8. "Realizar encuestas de victimización y auto confesión, y utilizar los resultados en conjunto con las estadísticas oficiales."
9. "Homogeneizar y estandarizar la información a ser recolectada, en los diferentes niveles de atención y de gobierno, con el objeto de hacerla comparable."
10. "Publicar un informe anual, que contenga todos los elementos para el análisis espacial, temporal y ambiental del delito, en forma tal que se puedan identificar tendencias y reconocer patrones, así como se pueda evaluar la acción de las instituciones."
11. "Fomentar la participación de la comunidad, no para avalar acciones sino para planear actividades en conjunto y permitir que la comunidad pueda evaluar y reorientar las acciones."
12. "Establecer programas de capacitación formales e informales para que los interesados, puedan hacer un uso intensivo y extensivo de la información delictiva generada."
13. "Realizar auditorías externas, para garantizar la confiabilidad y la validez de la información."

CONCLUSIONES

La Criminología es inherente a las relaciones en sociedad y debe ser tenida en cuenta por los medios de control del Estado para determinar la posibilidad de controlar el delito, no en la penalización, sino en la prevención.

No existe una definición de Criminología que se tenga como última palabra del concepto, lo cual crea un marco amplio de posibilidades para su estudio, aunque, al mismo tiempo puede prestarse para confusiones en su aplicación, basadas en esta amplitud teórica.

La visión de la Criminología se puede abordar como contexto universal o local, siendo interesante la aplicación permanente de los resultados que sus investigaciones arrojen.

La Criminología no desvincula el delito y el delincuente por el contrario hace un ejercicio dinámico de relación, por cuanto el estudio de la Criminología implica una relación de control social y delito

La Criminología conlleva una relación de contexto entre violencia, delincuente, política, cultura, sociedad, individuo, delito. Lo cual permite unos resultados muy distintos a la mera aplicación de sanciones, para, en su lugar, pensar unos modelos de sociedad que permitan dinámicas de relación más equitativas y en donde los índices delictivos puedan disminuir.

La Criminología resulta de un ejercicio tanto académico como mediático. Por lo tanto es necesario profundizar en la relación existente entre medios de comunicación y violencia, al mismo tiempo que revisar el aporte que pueda hacer la criminología en la comprensión del delito y las formas de prevenirlo.

La Criminología en referencia con la estadística tiene que ver con la cifra aparente y la cifra legal. Cada institución cuenta con ciertas herramientas e instituciones para mostrar datos estadísticos que influyen en el ejercicio de la visión de la Criminología. Sin embargo, es claro que estos datos no son por sí mismos un resultado, sino, más bien, una huella que permite sacar conclusiones y establecer pautas de conducta por parte de los actores institucionales y sociales.

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso Pérez Francisco, (1999) Introducción al estudio de la criminología. Madrid. REUS S.A.
- Aponte Cardona. Alejandro (2006) Guerra y derecho penal del enemigo. Bogotá. Editorial Ibáñez.
- Arango Duran Arturo (2006) *"Información confiable: Los problemas de la información estadística"* México.
- Bustos Ramírez, Juan. (1983.) "La Criminología" en Pensamiento Criminológico I de Autores Varios. Bogotá. Editorial Temis.
- Carlos Mario. (1999). Introducción a la Criminología. Bogotá. Editorial Leyer.
- Cuello Calón, Eugenio. (1975) Derecho Penal. Editorial Nacional. México.
- Estadística oficial sobre la seguridad pública en México. www.seguridadpublicaenmexico.org.mx, consultado en Noviembre de 2008.
- Fierro Guillermo. (1964) Teoría de la Participación Criminal. Buenos Aires. EDIAR
- Fontán Palestra, (1970) Carlos. Tratado de Derecho Penal. Editorial Buenos Aires Abeledo-Perrot.
- Foucault, Michel. (2006). La Arqueología del Saber. Ed. Buenos Aires. Siglo XXI.
- Guzmán Dalbora José Luis (2010). Cultura y Delito, Bogotá, Temis
- Jiménez de Asúa, (1979) Luís. La ley y el delito. Editorial Suramericana. Buenos Aires.
- Hassemer y Muñoz Conde. Francisco (1989) Introducción a la Criminología y al Derecho Penal. Valencia Editores valencianos.
- Kaiser, Gunter. (1988). Introducción a la Criminología., Madrid, Editorial Dykinson.
- Kaiser Gunther (1983) estudios de psicología criminal volumen XVII Criminología una fundamentación a sus fundamentos científicos" Madrid. Espasa Calpe.
- Lamnek, Sifried. (1980.) Teorías de la Criminalidad. México Editorial Siglo XXI.
- Langle, Emilio (1927) Teoría de la Política Criminal. Madrid Editorial Reus,
- Peláez, Michelángelo. (1982.) Introducción al Estudio de la Criminología. Buenos Aires Editorial Desalma.
- Ramírez Tobón. William. Estado, Violencia y Democracia. Bogotá. IEPRI 1990
- Rawls John (1978) Teoría de la Justicia. México. Fondo de la Cultura.
- Reyes Echandía, Alfonso. (1987) Criminología. Bogotá Universidad Externado de Colombia... 7ª edición.
- Rodríguez Manzanera (1986) Luís. Criminología. Editorial México Porrúa.
- Roumagnó Carlos. (1907) la estadística criminal en México. México. Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.
- Silva García Germán (2011) Criminología: Construcciones sociales e innovaciones teóricas. Bogotá. Instituto Latinoamericano de Altos Estudios .ILAE.
- Silva Sánchez. Jesús María. (1998) La expansión del Derecho Penal. Aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales. Lima editora jurídica Grijley.
- Zaffaroni Eugenio Raúl (2011) La Palabra De Los Muertos: Conferencias de criminología cautelar. Buenos Aires Argentina EDIAR.